PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 292683

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUPERVISIÓN, MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación y precio del contrato
Importe total (IVA excluido)…….. 5.517,26 €
Importe del IVA…… 1.158,63 €
Importe total (IVA incluido)……..6.675,89 €

Valor estimado del contrato: 11.315,89 €

El importe estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, será determinado por el importe total, incluida prórroga y modificaciones del contrato, sin incluir el IVA. Véase: importe del contrato inicial (sin IVA) (5.517,26 euros) + modificación de hasta el 20% (1.103,45euros) + una prórroga de 24 meses (3.959,55 euros) + modificación de hasta el 20% de la prórroga 735,63 euros) = 11.315,89 euros.

Método de cálculo: se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa, y el contexto de la economía española, considerando el IPC de 2025, del 3,00 %[1], para los tres años del contrato y para los dos de la prorroga. Los precios son a un tanto alzado tras hacer un estudio de mercado pidiendo tarifas y revisando los precios de mercado para el ejercicio 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses, desde el 01 de noviembre de 2026 o, si fuese posterior, desde la fecha de su formalización. Se prevé la posibilidad de una prórroga de hasta 24 meses. Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria.

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:

| ***Año*** | ***Importe*** | ***Partida presupuestaria*** |
|---|---|---|
| 2026 | 179,99 € | 1439030000 G/ 32L/ 21301/ 21 |
| 2027 | 2.165,25 € | 1439030000 G/ 32L/ 21301/ 21 |
| 2028 | 2.230,21 € | 1439030000 G/ 32L/ 21301/ 21 |
| 2029 | 2.100,44 € | 1439030000 G/ 32L/ 21301/ 21 |
| **TOTAL** | **6.675,89 €** | |

1 Consulta realizada en el apartada de Sección de prensa / Índice de Precios de Consumo (IPC) del Instituto Nacional de Estadística (INE)



| JOSE MARIA MAYO LUIS | | 08/10/2026 08:52:48 | PÁGINA: 1 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwMKCxZ4t4AXz4FCXo7IlwL3t77 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Justificada adecuadamente en la Memoria, conforme a los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español por la Directiva de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 727 de 9 de noviembre de 2017), la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y el valor estimado de contrato, en el uso de las competencias que se le atribuye en la Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (publicada en el BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023), modificada por la Resolución de 25 de marzo de 2024 (publicada en el BOJA n.º 70, de 11 de abril de 2024), por esta Dirección Provincial se

**ACUERDA**

1º Se inicien las actuaciones encaminadas a formalizar dicha contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

2º La tramitación será **ORDINARIA** y el procedimiento de contratación será el **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser de interés para esta Dirección Provincial promover la concurrencia de licitadores.

Quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado, al compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato, a la obtención de los preceptivos informes favorables previos, y a la adecuada contabilización del gasto.

En Huelva, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO





| JOSE MARIA MAYO LUIS | | 08/10/2026 08:52:48 | PÁGINA: 2 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwMKCxZ4t4AXz4FCXo7IlwL3t77 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |